



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 279 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 07 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios N° 01011, 1244-2012-ME-DREP-DUGEL-CH-J, con registro de expedientes N° 6421 y 8460-2012, sobre solicitud de DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE EN LA UGEL CHUCUITO JULI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1244-2012-ME-DREP-DUGEL-CH-J el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, Fidel Mendizabal Girón, solicita se le delegue facultades para efectuar un nuevo acto constitutivo del Sub Cafae de la UGEL Chucuito Juli; adjuntando copia de la Esquela de Observación emitida por la SUNARP Oficina de Puno, en la cual se señala: *De acuerdo a la partida registral, el SUB CAFAE fue constituido el 15/06/2010, por lo tanto de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, por lo que no es posible realizar la modificación de integrantes de un SUB CAFAE ya extinguido;*



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2012-PR-GR PUNO el 08 de Febrero 2012, se delegó la facultad necesaria para la constitución del SUB CAFAE, al entonces Director de la UGEL Chucuito Juli Juan Alfredo Palomino Sanizo, quien por efecto de la Resolución Directoral Regional N° 0328-2012-DREP el 08 de Marzo 2012 concluyo su encargatura como Director; por consiguiente, la delegación de facultades efectuada, no ha surtido efecto, conforme se deriva del contenido de los documentos vistos; en consecuencia, es pertinente dejar sin efecto legal el acto resolutivo indicado; delegando la facultad pertinente para la reconstitución del Sub Cafae de la UGEL Chucuito Juli en la persona de su actual Director;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO JULI, FIDEL MENDIZÁBAL GIRÓN, la facultad necesaria para la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA UGEL CHUCUITO JULI, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 041-2012-PR-GR PUNO de fecha 08 de Febrero 2012.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL